

CONTRATO DE OBRA No 270 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO – EMPITALITO E.S.P. Y CONSORCIO GUAITIPAN

CONTRATISTA	CONSORCIO GUAITIPAN
C.C. No. / o Nit.	901430011-4
OBJETO	OPTIMIZACION Y REPARACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) GUATIPAN
VALOR	DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$2.775.975.243)
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato es de seis (6) meses calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
SUPERVISOR	INTERVENTORIA

Entre los suscritos a saber: **HENRY LISCANO PARRA**, persona mayor de edad, domiciliado y residenciado en Pitalito Huila, identificado con la cédula de ciudadanía 12.139.136 expedida en Neiva H, en su calidad de Gerente y representante legal de la, de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO – EMPITALITO E.S.P., entidad pública del nivel municipal, debidamente facultada para celebrar este acto jurídico, quien en adelante y para efectos contractuales se denominará la EMPRESA, por una parte y por la otra **CONSORCIO GUAITIPAN IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT 901430011-4 REPRESENTANTE LEGAL MAYRA YUNIVE MENDOZA MAYOR** identificado con número de CEDULA 1.075.277.229 DE NEIVA y que en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 3º de la Ley 689 de 2001, por el manual interno de contratación de la Empresa y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: OPTIMIZACION Y REPARACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) GUATIPAN** **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS/ PRESUPUESTO:** la oferta técnica presenta por el contratista hace parte integral del contrato, será la que el supervisor se guie para la entrega de los productos.

PRESUPUESTO DE OBRA						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V.UNIT	SUB-TOTAL	
1	CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO					
1	LOCALIZACION					\$ 158.625
1.1	Localización y replanteo en área	HA	0,225	\$ 705.000		\$ 158.625
2	EXCAVACION					\$75.072.793
2.1	Excavación Mecánica a todo costo en material común.	M3	5176,72	\$ 14.502		\$ 75.072.793

	Incluye: mano de obra, materiales, equipo.				
3	RETIRO DE SOBANTES				\$113.205.791
3.1	Recolección, cargue de material sobrante en volqueta hasta botadero distancia menor a 10 Km. Incluye: herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	M3	5249,515	\$ 21.565	\$113.205.791
4	RELLENO DE EXCAVACIONES				\$52.913.520
4.1	Relleno, tapado y apisonado a todo factor, incluye: material seleccionado de la misma excavación, equipos, herramientas y mano de obra.	M3	539,59	\$ 13.608,063	\$ 7.342.775
4.2	Recebo mejorado, compactado en capas de 20 cm. Proctor modificado 95%, a todo factor, incluye: recebo, equipos, herramientas y mano de obra.	M3	539,59	\$ 84.454,391	\$ 45.570.745
5	ESTRUCTURA				\$ 1.210.957.609
5.1	Concreto de limpieza 2500 PSI Impermeabilizado	M3	60,535	\$ 573.461	\$ 34.714.462
5.2	Concreto Hidráulico 4000 PSI Impermeabilizado incluye formaleta	M3	837,00	\$ 873.996	\$ 731.534.652
5.3	Acero de Refuerzo Figura Fy 60.000 PSI	KG	92015,00	\$ 4.833	\$ 444.708.495
6	TUBERIA, VALVULAS Y ACCESORIOS				\$ 482.754.233
6,1	Tee HD Ø 20"X20"X20" EB (Suministro e Instalación)	UND	1,00	\$ 14.288.500,00	\$ 14.288.500,00
6,2	Tee HD Ø10" X 10" EB (Suministro e Instalación)	UND	3,00	\$ 5.202.500,00	\$ 5.607.500,00
6,3	Tee HD Ø 30"X20"X20" EB (Suministro e Instalación)	UND	1,00	\$ 19.763.725,00	\$ 19.763.725,00
6,4	Codo 90° HD extremo Brida 20" (Suministro e Instalación)	UND	5,00	\$ 9.319.210,00	\$ 46.596.050,00
6,5	Codo 90° HD extremo Brida 12" (Suministro e Instalación)	UND	16,00	\$ 2.979.307,00	\$ 47.668.912,00
6,6	Codo 90° HD extremo Brida 10" (Suministro e Instalación)	UND	5,00	\$ 1.690.608,00	\$ 8.453.040,00
6,7	Codo 90° HD EB X EL 30" (Suministro e Instalación)	UND	1,00	\$ 12.677.403,00	\$ 12.677.403,00
6,8	Unión tipo dresser D= 10" (Suministro e Instalación)	UND	4,00	\$ 429.506,00	\$ 1.718.024,00
6,9	Suministro e instalación Macromedidor D=20"	UND	1,00	\$ 22.771.730,00	\$ 2.771.730,00
6,10	Válvula mariposa EB 20" (Suministro e Instalación)	UND	2,00	\$ 10.718.045,00	\$ 21.436.090,00
6,11	Válvula mariposa EB 10" (Suministro e Instalación)	UND	2,00	\$ 5.814.545,00	\$ 1.629.090,00
6,12	Niple Pasamuro HD EBXEL L = 0.50 m a 1.00 m D 12"	UND	8,00	\$ 2.104.255,00	\$ 16.834.040,00

	(Suministro e Instalación)				
6,13	Niple Pasamuro HD EBXEB L = 1 a 1.50 m D 20" (Suministro e Instalación)	UND	4,00	\$ 3.038.545,00	\$ 12.154.180,00
6,14	Niple Pasamuro HD ELXEB L = 0.50m a 1 m D 10" (Suministro e Instalación)	UND	2,00	\$ 1.907.380,00	\$ 3.814.760,00
6,15	Niple Pasamuro HD ELXEB L = 1.00m a 1.50 m D 10" (Suministro e Instalación)	UND	2,00	\$ 2.426.724,00	\$ 4.853.448,00
6,16	Niple PVC CXE L = 5.0 m a 6.0 m D 10" (Suministro e Instalación)	UND	3,00	\$ 1.234.015,00	\$ 3.702.045,00
6,17	Niple HD EBXEB L = 0.00 m a 0.50 m D 12" (Suministro e Instalación)	UND	8,00	\$ 1.255.015,00	\$ 10.040.120,00
6,18	Niple HD EBXEB L = 0.00 m a 0.50 m D 20" (Suministro e Instalación)	UND	2,00	\$ 1.864.015,00	\$ 3.728.030,00
6,19	Niple HD EBXEB L = 2.00 m a 3.00 m D 20" (Suministro e Instalación)	UND	3,00	\$ 5.937.490,00	\$ 17.812.470,00
6,20	Niple HD EBXEB L = 6.00 m a 7.00 m D 20" (Suministro e Instalación)	UND	1,00	\$ 8.977.345,00	\$ 8.977.345,00
6,21	Niple HD EBXEB L = 1.00 m a 1.50 m D 30" (Suministro e Instalación)	UND	1,00	\$ 4.824.385,00	\$ 4.824.385,00
6,22	Niple HD EBXEB L = 1.00 m a 1.50 m D 20" (Suministro e Instalación)	UND	2,00	\$ 2.838.167,00	\$ 5.676.334,00
6,23	Niple HD EBXEB L = 05.0 m a 1 m D 10" (Suministro e Instalación)	UND	6,00	\$ 1.866.064,00	\$ 11.196.384,00
6,24	Niple HD EBXEB L = 0.0 m a 0.50 m D 10" (Suministro e Instalación)	UND	4,00	\$ 1.513.421,00	\$ 6.053.684,00
6,25	Niple REDUCCION D 30" A 20" HD EBXEB L = 05.00 m a 1.00 m (Suministro e Instalación)	UND	1,00	\$ 9.782.740,00	\$ 9.782.740,00
6,26	Tubería CCP. De presión 30" (Suministro e Instalación)	ML	75,00	\$ 857.740,00	\$ 64.330.500,00
6,27	Tubería de presión de 10" PVC (Suministro e Instalación)	MI	80,00	\$ 228.745,00	\$ 18.299.600,00
6,28	Suministro e instalación de escaleras de acceso (tanques, plantas, etc)	ML	52,25	\$ 87.296,00	\$ 4.561.216,00
6,29	Tapa de Acceso Ø60 cm en HD (Suministro e Instalación)	UND	6,00	\$ 1.114.160,00	\$ 6.684.960,00
6,30	Junta de Construcción en Lamina Coll Rolled A-36 Ancho 200 mm Espesor 6 mm (1/4")	ML	316,00	\$ 148.158,00	\$ 46.817.928,00

					SUBTOTAL	\$ 1.935.062.571	
II	REPARACION TRENES DE CLARIFICACION						
1	Compuerta manual deslizante con bastago rueda de manejo y soporte estructura, Incluye instalación y puesta en marcha. FLOCULACION SALIDA	UND	1,00	\$ 4.068.000,00	\$ 4.068.000,00		
2	Mantenimiento general para válvula deslizante incluye reparación bastago estructura general, ajuste sellado completo, pintura. FLOCULACION ENTRADA.	UND	3,00	\$ 1.800.000,00	\$ 5.400.000,00		
3	Válvula tipo compuerta con cuerpo, sello elástico bastago largo sinfin y volante dinámico, incluye instalación y acoplamiento en planta. LAVADO FLOCULACION.	UND	1,00	\$ 7.600.000,00	\$ 7.600.000,00		
4	Válvula sello elástico con cuerpo y bastago sin fin columna guía y rueda de manejo, incluye instalación y acoplamiento en planta de tratamiento. FILTROS INGRESO DE AGUA FLOCULADA FONDO.	UND	1,00	\$ 8.900.000,00	\$ 8.900.000,00		
5	Válvula tipo compuerta con bastago largo sinfin incluye marco empotrado, sello, rueda de manejo, soporte estructural, instalación y puesta en marcha. LAVADO DE FILTROS.	UND	2,00	\$ 7.300.000,00	\$ 14.600.000,00		
6	Válvula sello elástico con cuerpo y bastago sin fin columna guía y rueda de manejo, incluye instalación y acoplamiento en planta de tratamiento. RETRO LAVADO DE FILTROS.	UND	1,00	\$ 8.900.000,00	\$ 8.900.000,00		
8	Válvula extremo liso sello elástico válvula de manejomanoal sin bastago, incluye instalación y puesta en marcha. EVACUACION LODOS FALSO FONDO FILTROS.	UND	5,00	\$ 1.200.000,00	\$ 6.000.000,00		
9	Cambio de lechos filtrantes incluye lecho de grava con 5 granulometrias diferentes asi: Grava de 1" a 3/4", Grava de 3/4" a 1/2", Grava de 1/2" a 1/4", Grava de 1/8 a m 10, 2 granulometrias de arena asi: arena malla 20-30 y malla 30-40 y una granulometria de antracita en 0,4 micras, incluye retiro de material existente, lavado y desinfección de las paredes del mismo, revisión y lavado de falso fondo.	UND	5,00	\$ 24.200.000,00	\$ 121.000.000,00		
					SUBTOTAL	\$ 176.468.000	
III	MANTENIMIENTO SISTEMA DOSIFICACION DE CLORO GASEOSO						
1	VALVULAS - LIMPIEZA GENERAL DE LAS VÁLVULAS DE CLORO CL1 INCLUYE CAMBIO DE ELASTOMEROS Y AJUSTE.	UND	5,00	\$ 100.000,00	\$ 500.000,00		

2	FLAUTA COLECTORA DE CLORO EN ACERO AL CARBON, CALIBRE 80, INCLUYE TEES Y CODOS PARA VÁLVULA EN ACERO AL CARBON CON RESISTENCIA DE 3.000 LIBRAS	UND	1,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
3	TRAMPA PARA CLORO CON BASE PARA PARED, RESISTENCIA DE CALENTAMIENTO, RACOR PARA ACOPLE DE CONEXIÓN FLEXIBLE Y CONEXIÓN FLEXIBLE	UND	2,00	\$ 1.400.000,00	\$ 2.800.000,00
4	CLORADORES: 1 EN USO Y 1 EN STOCK - LIMPIEZA GENERAL, EMPAQUETADURAS Y FILTROS DE 2 CLORADORES MARCA REGAL DE 0 A 100 Lb/día	UND	2,00	\$ 980.000,00	\$ 1.960.000,00
5	LIMPIEZA GENERAL Y REPUESTOS DE UN CLORADOR MARCA REGAL DE 0 A 50 Lb/día	UND	1,00	\$ 960.000,00	\$ 960.000,00
6	CAMBIO DE EYECTOR REGAL PARA DOSIFICADOR DE CLORO Y REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE VACÍO Y VENTEO EN MANGUERA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	UND	1,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
7	SUMINISTRO DE RESISTENCIAS ELÉCTRICAS PARA CALENTAMIENTO DE LA LÍNEAS	UND	4,00	\$ 140.000,00	\$ 560.000,00
8	EMPAQUES DE PLOMO	UND	100,00	\$ 1.450,00	\$ 145.000,00
9	CONEXIONES FLEXIBLES	UND	1,00	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00
10	LLAVE DE 200	UND	1,00	\$ 260.000,00	\$ 260.000,00
11	ADECUACIÓN HIDRAULICA BOMBAS REFORZADORAS PARA EL SISTEMA DE CLORO	UND	2,00	\$ 300.000,00	\$ 600.000,00
12	REVISIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA SISTEMA DE VENTILACIÓN POR SUCCIÓN	UND	1,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
13	MANTENIMIENTO Y ENGRASE PARA SISTEMA DE MOVILIZACIÓN DE CILINDRO DE CLORO CAPACIDAD DE 5000 KILOS	UND	1,00	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
14	MASCARA FULL FACE PARA MANEJO DE CLORO CON FILTRO ESPECIALIZADO Y MATERIALES PARA EL QUÍMICO	UND	2,00	\$ 980.000,00	\$ 1.960.000,00
15	MASCARA MEDIA CARA PARA MANEJO DE CLORO CON FILTRO ESPECIALIZADO Y MATERIALES PARA EL QUÍMICO	UND	2,00	\$ 420.000,00	\$ 840.000,00
SUBTOTAL					\$ 15.555.000
IV	REPARACION AL SISTEMA DE DOSIFICACION DE HIDROXICLORURO DE ALUMINIO				

1	REVISIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE DOS BOMBAS DOSIFICADORAS DIGITALES MARCA SEKO	UND	2,00	\$ 320.000,00	\$ 640.000,00
2	ADECUACIÓN Y CAMBIO DE SITIO BOMBAS DOSIFICADORAS, INCLUYE MANGUERA EN POLIETILENO HASTA PUNTO DE DESCARGA	UND	2,00	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
3	VÁLVULAS DE INYECCIÓN PARA BOMBA DOSIFICADORA	UND	2,00	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00
4	VÁLVULAS DE PIE PARA BOMBA DOSIFICADORA	UND	2,00	\$ 270.000,00	\$ 540.000,00
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE UNA BOMBA DOSIFICADORA MARCA SEKO TEKNA EVO TPG CAUDAL PROMEDIO DE DESCARGA 20L/H	UND	2,00	\$ 2.200.000,00	\$ 4.400.000,00
6	ADECUACIÓN Y CONEXIÓN DE TANQUE EN FIBRA DE VIDRIO PARA DOSIFICACIÓN DE COAGULANTE	UND	1,00	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
7	REGLETAS PARA TANQUES PLÁSTICOS DE 5.000 LITROS	UND	3,00	\$ 330.000,00	\$ 990.000,00
8	LAVADO Y DESINFECCIÓN GENERAL PARA TANQUES DE 5.000 LITROS	UND	3,00	\$ 70.000,00	\$ 210.000,00
SUBTOTAL					\$ 8.480.000
COSTOS DE OBRA DIRECTOS					\$ 2.135.365.571
ADMINISTRACIÓN 20%					\$ 427.073.114
IMPREVISTOS 5%					\$ 106.768.279
UTILIDAD 5%					\$ 106.768.279
VALOR TOTAL					\$ 2.775.975.243

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

Dentro de este numeral se enuncian algunas de las obligaciones del contratista en relación con la ejecución de la obra, que por su misma naturaleza no se enmarcan dentro de las obligaciones específicas o generales del contrato, pero que deben ser observadas y tenidas en cuenta para el correcto y eficiente desarrollo del contrato.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista está obligado a cumplir con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, según lo establecido en el decreto 1072 de 2015.

Cap 6; y los estándares mínimos establecidos por la resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta el constante acompañamiento y supervisión en obra del área de Seguridad y Salud en el Trabajo; cuando se ejecute trabajo de alto riesgo se debe implementar lo dispuesto en la Resolución 1409 de 2012, la cual establece el Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en **trabajo en alturas**, se entiende como **Trabajo Seguro en Alturas** toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior.

En cumplimiento de los protocolos de bioseguridad como prevención ante COVID-19 el contratista debe implementar según lo dispuesto en la resolución 666 de 2020 *Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19* y específicamente según la resolución 682 de abril de 2020 *Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones*, mediante la aplicación de un Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (**PAPSO**) que planteé las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que asegure la protección de los trabajadores de la construcción.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de instalación de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementos deberán estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado, además estos elementos de seguridad deben ser lo suficientes resistentes para garantizar protección u cumplir con la norma de seguridad industrial.

Además, se requiere que, en los frentes de trabajo de obra, se realicen todos los procedimientos y acciones para cumplir con el protocolo de seguridad por contagios por COVID-19, con los debidos requerimientos y elementos de protección personal de Bioseguridad y protección a los habitantes de los sectores de intervención de las obras.

LIBRO DIARIO DE ACTIVIDADES El día que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la supervisión. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de actividades, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de actividades, deberá firmar con su cargo y colocar la fecha.

LAS PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR LA BITÁCORA. La persona responsable de llevar al día este diario será el residente o director, quien está en la obligación de presentarlo al Contratista y a los representantes de EMPITALITO E.S.P. Este libro permanecerá en el sitio donde se realizará las actividades.

REGISTRO FOTOGRÁFICO Deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se entregará a la interventoría/supervisión en el momento de realizar el acta de liquidación.

EQUIPO La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, ~~no~~ será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones.

EMPITALITO E.S.P. podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.

DISCREPANCIAS En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, éstas deberán someterse a consideración del supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error.

En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el supervisor.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de EMPITALITO E.S.P., el supervisor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzarán a cumplirlas.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales.

Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las actividades o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

INFORME DE ACCIDENTES El Contratista deberá informar al supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que

ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija EMPITALITO E.S.P. o el supervisor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

1. Lugar, fecha y hora del accidente.
2. Nombre del accidentado.
3. Estado civil y edad.
4. Oficio que desempeña y su experiencia.
5. Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
6. Indicar si hubo o no lesión.
7. Clase de lesión sufrida.
8. Posibles causas del accidente.
9. Tratamiento recibido y concepto médico.

LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las actividades en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

El material excavado que se encuentre en buenas condiciones de ser utilizado como relleno posterior de zanjas, debe ser protegido mediante coberturas y/o plásticos de protección para evitar que se contamine o humedezca con lluvias y/o otros materiales de la obra. Este debe ser revisado por la Interventoría para la autorización de su uso en relleno de zanjas.

La limpieza y aseo no tendrá ítem de pago; el Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

SEÑALIZACIÓN Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, El Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes.

Las condiciones de señalización de la obra en la vía, deben ser realizadas de acuerdo con el Manual de Señalización por obras viales, así como plantear un plan de manejo del tránsito para cada tramo de intervención de las obras de acueducto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que El Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

Se requiere una señal informativa por medio de una valla que contenga la información técnica del proyecto, tramo intervención, dirección y entidad contratante.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a EMPITALITO E.S.P. o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de las actividades, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de las actividades o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Los escombros se depositarán en sitios debidamente autorizados por la supervisión. El contratista se hará acreedor a la aplicación de multas, por el incumplimiento de esta disposición bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero.

MÉTODOS DE EJECUCION Los métodos para la ejecución de las actividades quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista, y en él recaerá la responsabilidad por tales métodos los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo EMPITALITO E.S.P. tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad, al avance de actividades, a su coordinación con otros Contratistas, a su coordinación con la programación de cualquier índole que presente el escenario, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato.

El proponente deberá tener en cuenta en su propuesta y en su programa de trabajo, los costos de maquinaria y equipo especial para la construcción.

Los trabajos de optimización de plantas de tratamiento de agua potable deben cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas de optimización de plantas de tratamiento de agua potable aprobado por la Dirección Operativa de EMPITALITO E.S.P., para garantizar la estabilidad y funcionabilidad de las obras construidas, así como cumplir con los estándares técnicos en los procesos constructivos de este tipo de obras con seguridad y calidad.

TRABAJADORES Todos los trabajadores serán contratados por el Contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con EMPITALITO E.S.P., por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales a que ellos tengan derecho y liquidación, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricta

cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. EMPITALITO E.S.P. podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello EMPITALITO E.S.P. adquiriera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado.
2. Entregar las obras de optimización de planta de tratamiento de agua potable funcionando de acuerdo a las actividades contratadas.
3. Mantener como mínimo dos (2) frentes de trabajo para la ejecución de la optimización de planta de tratamiento de agua potable.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual vigilara de manera permanente y directa la ejecución de los trabajos a fin de garantizar el desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
5. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.
6. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y demostrar el pago de aporte parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.
7. Garantizar la calidad de los materiales suministrados.
8. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.
9. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que el lugar de trabajo quede totalmente limpio. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente.
10. Proporcionar al interventor y/o supervisor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de las actividades
11. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley.
12. La fecha de terminación del plazo de ejecución de las actividades es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.
13. Elaborar, suscribir y presentar a EMPITALITO ESP las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el Interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
14. Elaborar un registro fotográfico antes del inicio, durante la ejecución y después de la entrega de las correspondientes actividades, el cual hará parte integral de los avances y actas parciales y será requisito para la cancelación de cada una de las cuentas parciales y el pago final.
15. El contratista deberá contar con un personal y equipo apropiado para el desarrollo del contrato.
16. El contratista deberá llevar el libro o bitácora, señalización y demás labores que exija el interventor y/o supervisor designado por EMPITALITO E.S.P.
17. Manejar los logos institucionales conforme lo indique la Oficina de la Dirección Operativa de EMPITALITO E.S.P.
18. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

19. La entrega de las obras debe hacerse a EMPITALITO E.S.P.

Las demás obligaciones que se deriven de la propuesta presentada por el CONTRATISTA, así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EMPITALITO E.S.P., 1) Pagar oportunamente el precio por las obras contratadas. 2) Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato. 3) Exigir que las obras contratadas sean de óptima calidad. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar. 5) Informar al CONTRATISTA cualquier anomalía que se presente en la ejecución del contrato. 6) Cancelar al CONTRATISTA los valores del presente contrato dentro del término establecidos. 7) Las demás que siendo de la naturaleza de este contrato, surjan para EMPITALITO E.S.P.
CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO – EMPITALITO E.S.P. pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: **Anticipo:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EMPITALITO E.S.P. entregará un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, El valor del anticipo será entregado previa constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo y el cronograma de inversión, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. **NOTA:** El anticipo será manejado de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo número 04 del 2017 (manual de contratación); el contratista deberá constituir un patrimonio autónomo o una fiducia para administrar los recursos del anticipo a él desembolsados y los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán a la entidad.

PAGOS PARCIALES. Se realizarán pagos parciales hasta el 80% del valor del contrato, conforme el avance de las obras avaladas por la interventoría y/o supervisión, previa amortización del porcentaje del total del anticipo entregado al contratista. **PAGO FINAL** del 20% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor y/o supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral que deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato, la modificación de la garantía de estabilidad de la obra y demás a que haya lugar. Se estima el contrato en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS \$2.775.975.243**, Para efectos de cuantificar el valor de las pólizas de seguros, se estima el contrato en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS \$2.775.975.243**. **LA OFERTA ECONOMICA Y TECNICA HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** El contratista presentara su factura/ cuenta de cobro, acompañado del informe de tareas ejecutadas y el certificado de encontrarse al día con las obligaciones del sistema integral de seguridad social. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN es de seis (6) meses calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **EL PLAZO DE VIGENCIA** - La vigencia por su parte contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍA:** El contratista presentará a favor de EMPITALITO E.S.P., las siguientes pólizas otorgadas por una Compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia, que amparará los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza	de	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 4 meses más.	x	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado	Póliza	de	100 % del valor del anticipo o pago	Término de ejecución del contrato y 4 meses más.	x	

			anticipado.			
Calidad del servicio	Póliza de seguro	de	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 4 meses más.	x	
Calidad de los bienes entregados o correcto funcionamiento.	Póliza de seguro	de	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 12 meses más.	x	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguro	de	30% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.	x	
Estabilidad de la obra	Póliza de seguro	de	30% del valor del contrato	5 años a partir de recibo de la obra.	x	
Responsabilidad extracontractual civil	Póliza de seguro	de	No podrá ser inferior al 20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato.	x	

CLAUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos de este contrato se ha expedido en debida forma por la Directora Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 618 de fecha 23 de octubre de 2020. **CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EMPITALITO E.S.P., previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales que las establezcan. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de EMPITALITO E.S.P., o si ello no fuere posible se dará por terminado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA:** **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en el presente contrato, la parte incumplida pagará a quien hubiere cumplido o si hubiese allanado cumplir a título de pena e independiente de cualquier indemnización por los perjuicios que causare dicho incumplimiento, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA- PRIMERA:** **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente los derechos u obligaciones surgidas del presente contrato sin autorización previa y escrita de EMPITALITO E.S.P. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** EMPITALITO E.S.P. ejercerá la interventoría y/o supervisión del presente contrato, por intermedio del INTERVENTOR de la EMPRESA y/o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin. El Interventor y/o supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción EMPITALITO E.S.P., el interventor y/o supervisor que no cumpla con las funciones, se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), además de lo anterior él interventor y/o supervisor deberá acometer las siguientes actividades: 1) Estudiar oportunamente las sugerencias, consultas y reclamos que presente el contratista, resolviendo las que fueren de su competencia dando traslado de las que no le competen a la respectiva dependencia. 2) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. 3) Vigilar el plazo del contrato y velar por su cumplimiento. 4) certificar el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5) Elaborar el acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato o convenio cuando a ello hubiere lugar, para la firma del Gerente de la Empresa. 6) Presentar a la Gerencia la solicitud de contrato adicional por el plazo y valor, cuando fuere necesario y estuviere pactado en el contrato con el concepto correspondiente, con antelación a quince (15) días al vencimiento.

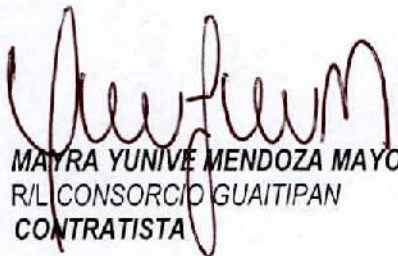
del contrato. 7) Elaborar y firmar el acta de liquidación del contrato o convenio. 8) Requerir al contratista cuando no esté dando cabal cumplimiento a las obligaciones pactadas, o cuando prevea que en el tiempo que falta para vencerse el plazo, no se alcanza a ejecutar el contrato. 9) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones en los documentos del contrato. 10) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del Gerente de EMPITALITO E.S.P. 11) Rechazar el trabajo presentado por EL CONTRATISTA que presente deficiencias. 12) Los demás previstas en el manual interno de interventoría y/o supervisión existente en la Empresa. **PARÁGRAFO:** Ninguna orden del interventor y/o supervisor podrá darse verbalmente, es obligación para el interventor y/o supervisor entregar por escrito sus órdenes y sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el interventor y/o supervisor; sin embargo EL CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o considera injusta una orden del interventor y/o supervisor, deberá manifestar su inconformidad por escrito al Gerente del EMPITALITO E.S.P., dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales soporta su inconformidad. Si EL CONTRATISTA no hace uso de este término, las órdenes y decisiones del interventor y/o supervisor se considerarán como definitivas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Pitalito Huila. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista renuncia a los requerimientos privados o judiciales para los efectos de la constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL** - Queda claramente establecido que no existirá relación laboral entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes. Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de garantías, la acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social y el Registro presupuestal. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato ante la Secretaría de Hacienda Municipal serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento de este contrato, permitirá entender que desiste del contrato. Este contrato para su validez requiere la firma de las partes y la aprobación de las pólizas exigidas al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA dejara indemne a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P., contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto sobre el particular en la ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a la ley en cita, EMPITALITO E.S.P. decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Sin perjuicio de lo anterior y también de conformidad con la ley 80, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EMPITALITO E.S.P. para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta por el equivalente en dinero al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% de su monto total, cuyo cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de los pagos que a su favor deban hacerse; el monto de estas se tazará conforme la gravedad del incumplimiento, el área de desempeño afectada, la unidad funcional que perpetró el hecho, la remuneración que por el servicio específico se cancela al CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato

se liquidará en la forma prevista en el Estatuto de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993). Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. Es requisito para la liquidación del contrato, el estar vigente la garantía única de cumplimiento **CLAUSULA VIGÉSIMA: APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad el estatuto de contratación de la entidad, adoptado por la Junta Directiva de la empresa por lo tanto la no inclusión de manera expresa de sus disposiciones en las etapas pre, contractual y post contractuales previstos no le exonera de su observancia íntegra.

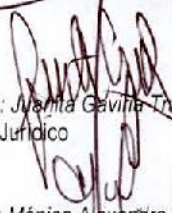
En constancia se firma en Pitalito Huila, a los trece (13) Días Del Mes De noviembre de 2020.



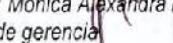
HENRY LISCANO PARRA
GERENTE EMPITALITO E.S.P.



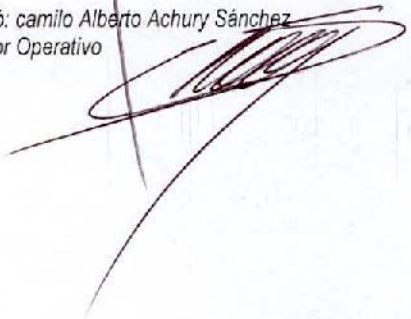
MAYRA YUNIVE MENDOZA MAYOR
R/L CONSORCIO GUAITIPAN
CONTRATISTA



Elaboró: Juana Gavina Trujillo
Asesor Jurídico



Aprobó: Mónica Alexandra Lagos
Apoyo de gerencia



Aprobó: Camilo Alberto Achury Sánchez
Director Operativo